

as, subordinados/as, así como el menoscabo de la imagen de la empresa o de la de nuestros clientes a través de cualquier medio.

7. La simulación de enfermedad o accidente. Así como realizar actividades que perjudiquen en la recuperación de la IT.

8. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de las tareas, incumplimiento de los objetivos pactados e incumplimientos en la calidad exigida en los trabajos.

9. No atender a los clientes con la corrección y diligencias debidas, o faltando notoriamente al respeto o consideración.

10. Realizar sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral, así como emplear para uso propio herramientas o materiales de la Empresa.

11. Cinco faltas de puntualidad durante un mes sin causa justificada.

12. Faltar más de dos días al trabajo durante el período de un mes sin causa justificada.

13. Manipular los datos de la producción o tareas realizadas. Así como de cualquier recuento de equipos o materiales.

14. Acoso laboral, sexual o por razones de sexo, así como las denuncias falsas de acoso, una vez concluido el pertinente protocolo.

15. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un período de tres meses desde la primera a contar desde la fecha de comunicación de la sanción.

Artículo 35. Régimen de sanciones.

Corresponde a la Dirección de la Empresa la facultad de imponer las sanciones en los términos contenidos en el presente Convenio.

Las sanciones aplicables a cada uno de los tipos de faltas laborales cometidos por los trabajadores/as debe interpretarse en el siguiente sentido:

Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.

Por faltas graves:

- Las previstas para las faltas leves.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta 15 días.

Por faltas muy graves:

- Las previstas para las faltas leves o graves.
- Suspensión de empleo y sueldo de 16 días hasta 60 días.
- Despido.

En el caso de que un/a trabajador/a realice una conducta encuadrable en las tipificadas como falta grave, la empresa puede sancionarle con las previstas para dichas faltas y también con las previstas en su artículo para las leves, y ello sin perjuicio de mantener la calificación de la sanción como falta grave y sin que, en ningún caso, afecte ello a la eventual posibilidad de computar esa falta a efectos de reincidencia.

Lo mismo ha de interpretarse para la comisión de las faltas muy graves, pudiendo en ese caso la empresa aplicar las sanciones previstas para dichas infracciones o las previstas para las faltas leves o graves, sin perjuicio de mantener la calificación de la falta como muy grave, y sin que, en ningún caso, afecte ello a la eventual posibilidad de computar esa falta a efectos de reincidencia.

Disposición final.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general aplicable.

Disposición derogatoria.

Las disposiciones del presente Convenio Colectivo derogan y sustituyen, en su ámbito, a las de cualquier Convenio Colectivo que viniera aplicándose a los/as trabajadores/as afectados por el mismo, en el momento en que se incorporen a éste.

Anexo I

Tabla Salarial			
Categoría Profesional	Salario Base	P.P. Extras	Total Mes
Directores de departamento	1.350,00	225,00	1.575,00
Delegados de zona	1.245,83	207,64	1.453,47
Encargados redes planta exterior	1.192,60	198,77	1.391,37
Coordinadores de Campo	1.085,46	180,91	1.266,37
Jefe de equipo planta externa	1.085,46	180,91	1.266,37
Empalmador de fibra optica avanzado planta exterior	1.040,00	173,33	1.213,33
Empalmador de fibra optica planta exterior	809,15	134,86	944,01
Celador avanzado de redes de planta exterior	954,11	159,02	1.113,13
Celador de redes de planta exterior	809,15	134,86	944,01
Técnico Avanzado de I+M	890,67	148,45	1.039,12
Técnico de I+M	771,45	128,57	900,02
Técnico aprendiz de I+M	672,75	112,13	784,88
Jefe de almacén	956,00	159,33	1.115,33
Mozo de almacén	870,10	145,02	1.015,12
Jefes Administrativos	1.245,83	207,64	1.453,47
Administrativo 1ª	1.114,30	185,71	1.300,01
Administrativo 2ª	942,87	157,14	1.100,01
Auxiliar Administrativo	728,60	121,43	850,03
Gestores de I+M	857,16	142,86	1.000,02
Agente de gestión de permisos	809,15	134,86	944,01
Comercial	771,45	128,57	900,02
Aprendiz	707,70	117,95	825,65

Categoría Profesional	Salario Base	P.P. Extras	Total Mes
Técnico avanzado de diseño	954,11	159,02	1.113,13
Técnico de diseño	809,15	134,86	944,01
Técnico avanzado de oficina técnica	954,11	159,02	1.113,13
Técnico de oficina técnica	809,15	134,86	944,01

Fdo: Juan José Serrano Cabello. Fdo: Ismael Silva Galloso. Fdo: Francisco Macías Olmo. Fdo: Rafael Moncayo Ostenero. Fdo: Francisco Cejas Cáceres. N° 6.105

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
CENTRAL DE CONTRATACION

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación Administrativa
- c) Número de expediente: SERVI/00055/2017
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucadiz.es

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Servicios
- b) Descripción del Objeto: Prestación del Servicio de Multiservicios Técnicos Socio-Sanitarios en los Centros de Mayores de Cádiz (Lote 1) y de El Puerto de Santa María (Lote 2).
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85000000-9
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. Cádiz.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el B.O.P. N° 193, de fecha 9 de octubre de 2017

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
- Criterio de selección: Único criterio (el precio)

4.- Presupuesto Base de Licitación:

Importe: Hasta 236.878,09 €, exento de IVA, desglosado en los siguientes lotes:
LOTE 1 – Centro de Mayores de Cádiz: Hasta 100.311,31 €, exento de IVA
LOTE 2 – Centro de Mayores de El Puerto de Santa María: Hasta 136.566,78 €, exento de IVA

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2017
- b) Contratistas:
Lote 1: CLAROS, SCA DE INTERÉS SOCIAL (NIF F91141879)
Lote 2: ARQUISOCIAL, S.L. (NIF B22183370)
- c) Importe Adjudicación:
Lote 1: 94.994,52 €, exento de IVA.
Lote 2: 126.324,28 €, exento de IVA.

6.- Contratos:

Fecha de Formalización: 10 de enero de 2018
Cádiz, 26 de enero de 2018. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Salvador Jesús Solís Trujillo. N° 6.174

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de Aguas Sierra de Cádiz de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS: AGUAS DE EL GASTOR, 4º TRIMESTRE DE 2017
AGUAS DE PRADO DEL REY, 4º TRIMESTRE DE 2017

PLAZOS DE INGRESO: del 5 de Febrero hasta el 16 de Abril de 2018, ambos inclusive. MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, CAJAMAR Y UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas